



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del cuatro de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de mayo de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y dos (092-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia de plan de intervención con obras físicas para la zona baja del río Paz de Ahuachapán y Grande de San Miguel. Elaborado en el 2012, por el MOP, MAG, MARN y la Dirección de Protección Civil después de la tormenta tropical 12E. Esta mesa fue creada por el entonces procurador Lic. Óscar Luna de la PPDH. Este proceso de elaboración fue conducido por la Licda. Lina Pohl, quien fungía como Viceministra del MARN y a finales del mes de enero de 2013, dicho plan fue entregado por el entonces Ministro Rosa Chávez al Dr. Alexander Segovia, secretario técnico de la presidencia STP”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública y a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento a la ciudadana que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y en vista que la información solicitada sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha veintitrés de mayo del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 092-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita copia de plan de intervención con obras físicas para la zona baja del Río Paz de Ahuachapán y Grande de San Miguel, elaborado en el 2012, por el MOP, MAG, MARN y la Dirección de Protección Civil después de la tormenta tropical 12E, esta mesa fue creada por el entonces Procurador Lic. Oscar Luna de la PPDH, este proceso de elaboración fue conducido por la Licda. Lina Pohl, quien fungía como Viceministra del MARN y a finales del mes de enero de 2013, dicho plan fue entregado por el entonces Ministro Rosa Chávez al Dr. Alexander Segovia, Secretario Técnico de la Presidencia.

Al respecto, se hizo la consulta a la Subdirección Técnica y a la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, manifestando ambas subdirecciones que esta Dirección no intervino en la elaboración de dicho plan de obras físicas, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por ser inexistente”.

La Oficina de Información y Respuesta, como parte de las gestiones realizadas, tuvo conocimiento que se ejecutaron obras en bordas del río Grande de San Miguel y procedió a solicitar el perfil de dichas obras a la Dirección de Planificación de la Obra Pública. Dicha dirección facilitó el documento vía correo electrónico de fecha 25 de mayo del año en curso.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de Dirección de Planificación de la Obra Pública, así como el documento adicional enviado.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** respondió a través una nota bajo Ref. MOP-VMOP-DIOP- 083/2018, de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, entre otras cosas, lo siguiente:

“En referencia a solicitud No. MOP 092-2018 recibida en esa Oficina el 11 de mayo de 2018, mediante la cual se requiere copia del plan de intervención con obras físicas para la zona baja del río Paz de Ahuachapán y río Grande de San Miguel, se manifiesta que no se encontró evidencia que exista en los archivos de esta Dirección el documento solicitado. Sin embargo, se comunica que bajo la administración de esta Dirección se ejecutaron dos proyectos relacionados con el tema y son los que a continuación se detalla:

- ‘Servicios de reparación de bordas sobre río Grande de San Miguel, en el municipio de Puerto Parada, en el departamento de Usulután (Etapa I)’, ejecutado mediante la orden de compra No. 010-2015 de fecha 3 de junio de 2015.
- ‘Reparación de bordas sobre río Grande de San Miguel, en el municipio de Puerto Parada, departamento de Usulután, segunda etapa’, ejecutado mediante contrato No. 20/2016 del 4 de febrero de 2016.

Ambos proyectos fueron financiados con el FONDO DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES (FOPROMID), DL 777 del 18 de agosto de 2015, los cuales fueron para la atención de daños ocasionados por la depresión tropical 12E ocurrida en el mes de octubre de 2011. Se remite en formato digital copia de la orden de compra y del contrato, los cuales se han preparado en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las respectiva información, la cual está preparada en versión pública, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP.

X. Mientras que, la **Dirección de Construcción Dirección y Mantenimiento de la Obra Pública** respondió mediante una nota bajo Ref. MOP-DCMOP-81/2018 de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

"Me refiero a solicitud N° 92/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, mediante la cual se solicita copia del Plan de Intervención con obras físicas para la zona baja del Rio Paz de Ahuachapán y Rio Grande de San Miguel. Elaborado en el año 2012 por el MOP, MAG, MARN y la Dirección de Protección Civil, después de la Tormenta Tropical 12E.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que personal de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública participo, conjuntamente con personal de otras unidades del MOPTVDU, en inspecciones en los ríos mencionados, pero no se participó en la elaboración del plan mencionado, por lo cual no disponemos de ninguna copia de ese documento".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción Dirección y Mantenimiento de la Obra Pública.

- XI. Mientras que, la **Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública** contestó a través de un memorando bajo Ref. MOPTVDU-VMOP-DIDOP-138/2018 de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

"En atención a su solicitud contenida en el memorándum No. UAIP-MOP/064.2018, de fecha 14 de mayo de 2018. En el que requiere: 'COPIA DE PLAN DE INTERVENCIÓN CON OBRAS FÍSICAS PARA LA ZONA BAJA DEL RÍO PAZ DE AHUACHAPÁN Y GRANDE DE SAN MIGUEL. ELABORADO EN 2012, POR EL MOP, MAG, MARN, Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN, DESPUÉS DE LA TORMENTA TROPICAL 12E. ESTA MESA FUE CREADA POR EL ENTONCES PROCURADOR LIC. OSCAR LUNA DE LA PPDH. ESTE PROCESO DE ELABORACIÓN FUE CONDUCTO POR LA LICDA. LINA POHL, QUIEN FUNGÍA COMO VICEMINISTRA DEL MARN Y A FINALES DEL MES DE ENERO DE 2013, DICHO PLAN FUE ENTREGADO POR EL ENTONCES MINISTRO ROSA CHAVEZ AL DR. ALEXANDER SEGOVIA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA STP".

Muy amablemente le informo que con todo gusto le envío en anexo con 28 fs. útiles, el PLAN DE INTERVENCIÓN CON OBRAS FÍSICAS PARA LA ZONA BAJA DEL RIO PAZ DE AHUACHAPAN, elaborado en 2012, que es el único del que tuve conocimiento en su



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

oportunidad; del PLAN PARA LAS OBRAS DEL RIO GRANDE DE SAN MIGUEL, favor solicitar información al Ing. Miguel Martínez, que estuvo como Director de la DPOP.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública.

- XII. Asimismo, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** respondió mediante un memorando bajo Ref. MOP-DACGER-072-28-05-2018 recibido en fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información 092-2018 donde requieren Copia del PLAN de Intervención con obras Físicas para la Zona baja del Río Paz de Ahuachapán y Grande de San Miguel. Elaborado en 2012 por MOP, MAG, MARN y la Dirección de Protección Civil después de la tormenta tropical 12E, se envía la siguiente documentación:

- 1) Descripción técnica de obras. Proyecto Limpieza y Desazolve de río Paz.
- 2) Informe sobre la inspección de campo realizada a la zona de desembocadura del río Grande de San Miguel, Puerto Parada, jurisdicción de Usulután, departamento de Usulután.
- 3) Informe técnico de intervención inmediata en sitios críticos de desbordamiento del río Paz”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.

- XIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

entregan, por parte de dicha dirección y referentes a la información de los proyectos antes mencionados, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública y por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.
- c) **Hágase saber**, a la ciudadana [redacted] que en atención a lo remitido por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, por parte de dicha dirección y referentes a la información de los proyectos antes mencionados, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

